



CESIÓN DE CRÉDITO

INVERSIONES NEW CABO LIMITADA

A

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

En Santiago de Chile a **19 de diciembre del año 2014**, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, en representación de **INVERSIONES NEW CABO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol único Tributario N° 76.327.542-6, en adelante también “la cedente”; doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad N° 6.245.249-8, en adelante también “la cessionaria”; y, doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, ya individualizada anteriormente, en representación de **LOS NOGALES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, Rol Único Tributario N° 76.201.765-2, en adelante también “la cedida”; todos domiciliados, para estos efectos, en calle Cerro El Plomo N°5630, oficina 201, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, y exponen:

PRIMERO: **INVERSIONES NEW CABO LIMITADA** es titular y dueña del crédito consistente en una cuenta por cobrar en contra de **LOS NOGALES**



FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, cuyo saldo actual es la suma de **\$12.236.309.770**.

INVERSIONES NEW CABO LIMITADA adquirió dicho crédito, en virtud de préstamo efectuado con fecha **08 de Noviembre del año 2013** al Fondo **LOS NOGALES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**

SEGUNDO: Por el presente acto **INVERSIONES NEW CABO LIMITADA**, a través de su representante, cede y transfiere parte de la cuenta por cobrar singularizada en la cláusula precedente, por un monto total de **\$5.439.039.693** (cinco mil cuatrocientos treinta y nueve millones treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos) a la socia **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, en la suma de **\$5.439.039.693** (cinco mil cuatrocientos treinta y nueve millones treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos).

TERCERO: Se deja constancia que la presente cesión de crédito se efectúa con el objeto de cumplir con el Acuerdo de Retiro celebrado por los socios de **INVERSIONES NEW CABO LIMITADA**, con esta misma fecha, y en el que se dispone el pago en especies de las utilidades acordadas repartir.

CUARTO: Los gastos de este instrumento serán de cargo de ambos contratantes, por partes iguales.

QUINTO: La entrega del título se efectúa en este acto, a satisfacción del Cesionario.



SEXTO: El traspaso de la cuenta por cobrar se efectúa libre de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación de dominio o derecho de terceros.

SÉPTIMO: INVERSIONES NEW CABO LIMITADA, y LOS NOGALES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, cada una de ellas a través de sus representantes, declaran que aceptan en todas sus partes la cesión del crédito de que da cuenta el presente instrumento.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La Personería de don **Enrique Alejandro Cabo Osmer** para representar a **INVERSIONES NEW CABO LIMITADA** consta en escritura pública de fecha **10 de septiembre del año 2013**, otorgada en la notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

La Personería de doña **Margarita Virginia Cabo Osmer** para representar a **LOS NOGALES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO** consta en Escritura Pública de fecha **05 de noviembre de 2012**, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.




MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I.Nº 6.245.249-8

Por si

P. P. LOS NOGALES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO


ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

C.I.Nº 6.245.248-K

P.P. INVERSIONES NEW CABO LIMITADA

TESTIGOS:

1.- **ALEXIS ANTONIO HERNANDEZ SANZ**, chileno, casado, empresario, cedula nacional de identidad N° 13.458.263-4, domiciliado en Cerro El Plomo número 5630, piso 2, oficina 201, Comuna de Las Condes, Santiago.

2.- **KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN**, chilena, soltera, abogado, cedula nacional de identidad N° 15.368.157-0, domiciliado en Cerro El Plomo número 5630, piso 2, oficina 201, Comuna de Las Condes, Santiago.

AUTORIZACIÓN AL DORSO

HABIENDO ACREDITADO SUS IDENTIDADES, AUTORIZO LAS FIRMAS DE DOÑA MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. Nº6.245.249-8; DON ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. Nº6.245.248-K, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARRECEN. EN SANTIAGO, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2014.- gmr.



HABIENDO ACREDITADO SUS IDENTIDADES, AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON ALEXIS ANTONIO HERNÁNDEZ SANZ, C.I. Nº13.458.263-4 Y DE DOÑA KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN, C.I. Nº15.368.157-0, AMBOS EN LA CALIDAD EN QUE COMPARRECEN. EN SANTIAGO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2014.- nrs.



Certifico que el presente legajo de <u>04</u> copias fotostáticas está conforme con los documentos que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.
Santiago, 08 ENE 2015
<u>MYRIAM ELIZABETH AMIGO</u>
<u>ARANCIBIA</u>
NOTARIO TITULAR
21º NOTARIA DE SANTIAGO

